



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA EVA DALILA  
FIR 08058179 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/08/2023 09:41:14-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 18:30:00-0500

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 035-2023-ENSABAP

Lima, 26 de julio de 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 343-2023-ENSABAP-DP, de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N°167-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG, de fecha 07 de julio de 2023; el Informe N°043-2023-ENSABAP-DAD, de fecha 11 de julio de 2023; el Informe N°174-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG, de fecha 19 de julio de 2023; el Memorando N° 1360-2023-ENSABAP-DAD, de fecha 20 de julio de 2023; el Informe N°136-2023-ENSABAP-DAL, de fecha 21 de julio de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 04 de enero del 2021, por un periodo de cinco años;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la Ensabap establece como una de las atribuciones del Director General, la de dirigir la actividad académica, la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-ENSABAP de fecha 02 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, dispone que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
EIR 08058179 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/08/2023 09:41:14-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/07/2023 16:18:08-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonzo FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 09:59:30-0500



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 11:10:26-0500



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA EVA DALILA  
FIR 08058179 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/08/2023 09:41:54-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 18:30:12-0500

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°035-2023-ENSABAP

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento citado, indica que “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”. Asimismo, el numeral 6.4. del artículo mencionado, establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala respecto al Plan Anual de Contrataciones, que “puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la Directiva, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva indica que “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.”;

Que, mediante Informe N°167-2023-ENSABAP.DAD-SD-LOG, de fecha 07 de julio de 2023, la Sub Dirección de Logística solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP para el año fiscal 2023, un (1) procedimiento de selección consistente en la contratación directa del “Servicio de Arrendamiento de Oficinas Administrativas”, por el valor estimado de S/ 588,000.00 soles (Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles), que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°000480 CCP SIAF 0000000491, por el monto total mencionado, lo cual ha sido comunicado por la Dirección de Planificación mediante Memorando N°343-2023-ENSABAP-DP de fecha 05 de julio de 2023;

Que, con Informe N°043-2023-ENSABAP-DAD, de fecha 11 de julio de 2023, la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección General, con base en lo informado por la Subdirección de Logística, para dar opinión favorable respecto a la solicitud de primera



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSÉ  
EIR 08058179 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 18:04:54-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/07/2023 16:18:16-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 09:59:38-0500



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 11:10:39-0500



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA EVA DALILA  
FIR 08058179 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/08/2023 09:42:19-0500



Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 18:30:26-0500

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°035-2023-ENSABAP

modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Ensabap, recomendando que se solicite opinión a la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N°174-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 19 de julio de 2023, la Subdirección de Logística da cuenta del cumplimiento de las gestiones para la aprobación de la modificación el Cuadro Multianual de Necesidades de la Ensabap, con la finalidad de incluir la contratación del servicio de arrendamiento para las oficinas administrativas en el citado cuadro, por lo que adjunta los formatos que acreditan lo expuesto; siendo remitida la documentación a la Dirección de Asesoría Legal, a través de Memorando N°1360-2023-ENSABAP-DAD, de fecha 20 de julio de 2023, para que sea integrado al expediente administrativo de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ensabap del año 2023;

Que, a través de Informe N°136-2023-ENSABAP-DAL, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Legal opina que la propuesta de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ensabap - 2023 es posible de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado y dado que han intervenido las áreas y unidades orgánicas correspondientes, por lo que resulta viable su aprobación y difusión;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP para el año 2023, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

Y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082- 2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias;



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74085540 hard  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 31/07/2023 18:09:11-0500

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP para el año fiscal 2023, consistente en la contratación directa del "Servicio de Arrendamiento de Oficinas Administrativas", conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subdirección de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/07/2023 16:18:24-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 09:59:48-0500



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 11:10:51-0500



Directora General

Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MIRANDA EVA DALILA  
FIR 08058179 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/08/2023 09:42:56-0500



Secretaria General

Firmado digitalmente por:  
SILVA AMES Daniela Isabel  
FAU 20143700136 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/07/2023 18:30:38-0500

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°035-2023-ENSABAP

aprobación; así como que cautele que se encuentre físicamente en dicha oficina, sito en avenida Abancay N°173 – Lima Cercado, a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el portal electrónico de la Institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LOPEZ MIRANDA**

Directora General

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



Firmado digitalmente por:  
LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
ENRIQUE FIR 74085540 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/07/2023 16:05:26-0500



Firmado digitalmente por:  
ESTRADA LAGOS Liliana  
Ruth FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/07/2023 16:18:34-0500



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA RIVERA Luis  
Alonso FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 09:59:57-0500



Firmado digitalmente por:  
OCROSPOMA ALQUIZAR  
ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/07/2023 11:11:04-0500

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 910186-ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ENSABAP

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20143700136

F) PLIEGO : 021

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8013150200094959	40 - Unidad	1	1 - Soles	1,00	588.000,00	15	01	01	00	7 - Julio	24 - Procedimiento	SDL	



Firmado digitalmente por:  
 LÓPEZ MIRANDA EVA DALILA  
 FIR 08058179 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 01/08/2023 09:46:41-0500



Firmado digitalmente por:  
 SILVA AMES Daniela Isabel  
 FAU 20143700136 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 31/07/2023 18:31:17-0500



Firmado digitalmente por:  
 LINDERMAN HUAPAYA JOSE  
 ENRIQUE FIR 74065540 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/07/2023 16:06:01-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESTRADA LAGOS Liliana  
 Ruth FAU 20143700136 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28/07/2023 16:21:31-0500



Firmado digitalmente por:  
 VALENCIA RIVERA Luis  
 Alonzo FAU 20143700136 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 31/07/2023 09:59:07-0500



Firmado digitalmente por:  
 OCROSPOMA ALQUIZAR  
 ALFREDO SANDRO FIR 09642213 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 31/07/2023 11:11:52-0500